

NÚMERO 1.747

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Expediente de modificación presupuestaria nº 01/2023*

## EDICTO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 01/2023, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 23 de febrero, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

ESTADO DE GASTOS			
CAP.	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
	A) Op. Corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	25.000,00	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	50.000,00	2.216,96
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		75.000,00
	B) Op. de capital		
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO GASTOS	75.000,00	77.216,96

ESTADO DE INGRESOS			
CAP.	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
	A) Op. Corrientes		
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		2.216,96
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Op. de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO INGRESOS	0,00	2.216,96

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con-

forme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 27 de marzo de 2023.-El Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 1.509

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
NÚMERO DOS DE GRANADA**

## EDICTO

N.I.G.: 1808745020170000766

Procedimiento ordinario 143/2017.

Negociado 03

Actuación recurrida: Resolución de 7/02/2017 que desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra resolución de 5/09/16

De: Orange Espagne, S.A.

Procurador: José Cecilio Castillo González.

Contra Ayuntamiento de Granada (T.E.A.M.).

Procurador: Rafael Merino Jiménez-Casquet.

Letrado: S.J. Ayuntamiento de Granada

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 143/2017, promovido por Orange Espagne, S.A., contra Ayuntamiento de Granada, se ha dictado auto en fecha 15/2/23 que ha alcanzado el carácter de firme y cuya dispositiva es del tenor siguiente:

Primero. Plantear cuestión de ilegalidad, en los términos previstos en los artículos 27.1 y 123 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el vuelo, suelo y subsuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros aprobada por el Ayuntamiento de Granada y el artículo 24.1.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Segundo. Emplazar a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada.

Tercero. Remitir, conjuntamente con la certificación del auto, copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo.

Cuarto. Publicar el planteamiento de la cuestión en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

Granada, 14 de marzo de 2023.-La Letrada de la Administración de Justicia.

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 01/2023, Y DE VARIOS ARTÍCULOS DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023. (EXPTE. MOAD 2023/PES\_01/003078).**

Dada cuenta de las peticiones realizadas por diversas delegaciones de esta Diputación referentes a la modificación del presupuesto 2023, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Director General de Economía y tomadas en consideración las observaciones contenidas en el Informe evacuado por la Intervención General, a través del presente se propone al Pleno de la Corporación provincial la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**1.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº **01/2023**, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	<b>25.000,00</b>	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	<b>50.000,00</b>	<b>2.216,00</b>
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		<b>75.000,00</b>
B) Op. De capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I	Fecha	01/03/2023 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I</a>	Página	1/6



	<b>TOTAL ESTADO GASTOS</b>	<b>75.000,00</b>	<b>77.216,96</b>
--	----------------------------	------------------	------------------

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		<b>2.216,96</b>
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. De Capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL ESTADO INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>2.216,96</b>

**2.-** Declarar expresamente el destino excepcional del Fondo de contingencia para la financiación de la subvención nominativa contenida en el expediente a favor de Cruz Roja para paliar los daños provocados por el terremoto de Turquía y Siria por un importe de 50.000,00€.

**3.-** Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 conforme al contenido de este expediente y según el siguiente tenor:

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 247558 E-mail:secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I	Fecha	01/03/2023 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I</a>	Página	2/6



**3.1.-** Modificar el artículo 43 apartado D. de las BE/2023 de acuerdo con el siguiente tenor:

**Donde dice:**

"D) Pérdida de derecho al cobro, devoluciones voluntarias y renunciias.

- *Pérdida de Derecho al Cobro.*

*Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS o por renuncia del perceptor antes del reconocimiento de la obligación.*

*El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS, correspondiendo la incoación y tramitación del expediente al Área gestora y su resolución a la Delegación de Economía.*

(...)

3 Renunciias.

a) *Renunciias previas al abono de la subvención*

*Respecto a las renunciias a la subvención por parte de los entes beneficiarios que se efectúen previamente al pago de la subvención, se dictará Resolución de aceptación de la renuncia por el Área gestora y se dará traslado de la misma a Tesorería para que realice el barrado de la orden de pago y demás fases de ejecución del gasto.*

*En aquellos casos en los que se haya justificado parcialmente la subvención y se renuncie al remanente no aplicado, se dictará Resolución aceptando la justificación y la renuncia parcial, y se dará traslado de la misma a Tesorería para que realice el abono proporcional de la subvención y el barrado del remanente de la orden de pago y demás fases de ejecución.*

*A fin de preservar la integridad de la información rendida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez aceptada por el órgano concedente la renuncia por la entidad beneficiaria a subvenciones pendientes de abono para las que se hubiera reconocido la obligación en ejercicios ya cerrados, dará lugar a la realización de un pago en formalización, constituyendo dicho importe un recurso más del Presupuesto."*

**Debe decir:**

"D) Pérdida de derecho al cobro, devoluciones voluntarias y renunciias.

1 *Pérdida de Derecho al Cobro.*

*Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS o por renuncia del perceptor antes del reconocimiento de la obligación.*

Código Seguro de Verificación	IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I	Fecha	01/03/2023 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I</a>	Página	3/6



*El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS, correspondiendo la incoación y tramitación del expediente al Área gestora y su resolución a la Delegación de Economía.*

**La pérdida del derecho al cobro operará como rectificación de operaciones de ejercicios cerrados al referirse con carácter general a presupuestos diferentes del corriente, según el procedimiento establecido en el art. 46,6 BEP.**

(...)

3 Renuncias

a) Renuncias previas al abono de la subvención

*Respecto a las renunciaciones a la subvención por parte de los entes beneficiarios que se efectúen previamente al pago de la subvención, se dictará Resolución de aceptación de la renuncia por el Área gestora y se dará traslado de la misma a Tesorería para que realice el barrado de la orden de pago y demás fases de ejecución del gasto.*

*En aquellos casos en los que se haya justificado parcialmente la subvención y se renuncie al remanente no aplicado, se dictará Resolución aceptando la justificación y la renuncia parcial, y se dará traslado de la misma a Tesorería para que realice el abono proporcional de la subvención y el barrado del remanente de la orden de pago y demás fases de ejecución.*

~~*A fin de preservar la integridad de la información rendida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Una vez aceptada por el órgano concedente la renuncia por la entidad beneficiaria a subvenciones pendientes de abono para las que se hubiera reconocido la obligación en ejercicios ya cerrados, dará lugar a la realización de un pago en formalización, constituyendo dicho importe un recurso más del Presupuesto. , si aquella se produjese dentro del mismo ejercicio en el que se reconoce la obligación, operará un reintegro de pagos en el estado de gastos, dentro de la misma aplicación en que se produjo, restituyendo el saldo a su momento inicial.*~~

**En el supuesto de que la renuncia de la subvención se refiriese a un presupuesto diferente al corriente, operará como modificación de operaciones de ejercicios cerrados por rectificación de saldos iniciales, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 46,6 BEP."**

**3.2.-** Modificar el artículo 46 apartado 2 y 5 de las BE/2023 de acuerdo con el siguiente tenor:

**Donde dice:**

*"2.- La Tesorería cuidará de que la recaudación de los recursos de naturaleza tributaria se realice de acuerdo con los preceptos de las respectivas ordenanzas fiscales o regulación de precios públicos, en su caso.*

*Para la emisión de facturas correspondientes a precios públicos, así como para cualquier otro supuesto cuando así lo exija la normativa aplicable, las áreas gestoras tramitarán los expedientes a través de MOAD/FirmaDoc, debiendo utilizar el correspondiente módulo del programa SicalWin "Presupuesto de Ingresos / Presupuesto Corriente / Registro y Contabilización de Justificantes Emitidos / Registro y Emisión de Justificantes", debiéndose obtener como resultado "nº de serie (E-F)/....." correspondiente al nº de factura. Por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable se procederá a realizar las comprobaciones correspondientes y requerirá, en su caso, que las áreas gestoras completen la información;*

Código Seguro de Verificación	IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I	Fecha	01/03/2023 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I</a>	Página	4/6



supervisado el expediente se procederá a la contabilización definitiva de los derechos para su efectiva recaudación por la Tesorería.

(...)

5.- Para el adecuado reflejo contable en fase previa tanto de los compromisos de ingreso como de los derechos a reconocer, en aquellos programas de gastos del presupuesto que figuren con ingresos asociados, las áreas gestoras utilizarán el correspondiente módulo del programa SicalWin "Presupuesto de ingresos / presupuesto corriente / operaciones de ejecución de ingresos previos".

Las personas responsables de cada centro gestor deberán remitir a la Intervención General para su trámite, y a través de expediente tramitado por FirmaDoc, comunicación que incluya relación contable de las operaciones grabadas en fase previa y copia de todos los documentos que formalmente hayan servido de base para expedir los derechos reconocidos previos, con el mayor detalle posible.

**Debe decir:**

"2.- La Tesorería cuidará de que la recaudación de los recursos de naturaleza tributaria se realice de acuerdo con los preceptos de las respectivas ordenanzas fiscales o regulación de precios públicos, en su caso.

Para la emisión de facturas correspondientes a precios públicos, así como para cualquier otro supuesto cuando así lo exija la normativa aplicable, las áreas gestoras tramitarán los expedientes a través de MOAD/FirmaDoc, **a los que se acompañará informe de liquidación y, en su caso, cualquier documento que sirva de soporte a la tramitación**, debiendo utilizar el correspondiente módulo del programa SicalWin "Presupuesto de Ingresos / Presupuesto Corriente / Registro y Contabilización de Justificantes Emitidos / Registro y Emisión de Justificantes", debiéndose obtener como resultado "nº de serie (E-F)/....." correspondiente al nº de factura. Por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable se procederá a realizar las comprobaciones correspondientes y requerirá, en su caso, que las áreas gestoras completen la información; supervisado el expediente se procederá a la contabilización definitiva de los derechos para su efectiva recaudación por la Tesorería.

**El informe de liquidación del derecho deberá recoger la procedencia y motivación de los ingresos obtenidos, con indicación desglosada del importe y fecha de la recaudación de los distintos ingresos, así como de cualquier otro dato que se estime oportuno.**

(...)

5.- Para el adecuado reflejo contable en fase previa tanto de los compromisos de ingreso como de los derechos a reconocer, en aquellos programas de gastos del presupuesto que figuren con ingresos asociados, las áreas gestoras utilizarán el correspondiente módulo del programa SicalWin "Presupuesto de ingresos / presupuesto corriente / operaciones de ejecución de ingresos previos".

Las personas responsables de cada centro gestor deberán remitir a la Intervención General para su trámite, y a través de expediente tramitado por FirmaDoc, comunicación que incluya relación contable de las operaciones grabadas en fase previa y copia de todos los documentos que formalmente hayan servido de base para expedir los derechos reconocidos previos, con el mayor detalle posible, **así como informe de liquidación contable.**"

**3.3.-** Modificar el artículo 41 B.2.- de las BE/2023 de acuerdo con el siguiente tenor: Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación

**Donde dice:**

Código Seguro de Verificación	IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I	Fecha	01/03/2023 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I</a>	Página	5/6



Org	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe €
<b>161</b>	<b>34012</b>	<b>46200</b>	<b>Funcionamiento oficinas zonales AYTO LA CALAHORRA</b>	<b>20.000,00</b>
161	34012	46200	Funcionamiento oficinas zonales AYTO CÚLLAR VEGA	20.000,00
<b>161</b>	<b>34012</b>	<b>46200</b>	<b>Funcionamiento oficinas zonales AYTO HUÉSCAR</b>	<b>20.000,00</b>
161	34012	46200	Funcionamiento oficinas zonales MANCOMUNIDAD VALLE DE LECRÍN	20.000,00
161	34012	46200	Funcionamiento oficinas zonales AYTO PEDRO MARTÍNEZ	20.000,00
161	34012	46200	Funcionamiento oficinas zonales AYTO UGÍJAR	20.000,00
<b>161</b>	<b>34012</b>	<b>46200</b>	<b>Funcionamiento oficinas zonales AYTO CHAUCHINA</b>	<b>20.000,00</b>
161	34012	46200	Funcionamiento oficinas zonales AYTO VILLANUEVA MESÍA	20.000,00

**Debe decir:**

Org	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe €
<b>161</b>	<b>34012</b>	<b>46200</b>	<b>Funcionamiento oficinas zonales AYTO FERREIRA</b>	<b>20.000,00</b>
161	34012	46200	Funcionamiento oficinas zonales AYTO CÚLLAR VEGA	20.000,00
<b>161</b>	<b>34012</b>	<b>46200</b>	<b>Funcionamiento oficinas zonales AYTO CUEVAS DEL CAMPO</b>	<b>20.000,00</b>
161	34012	46200	Funcionamiento oficinas zonales MANCOMUNIDAD VALLE DE LECRÍN	20.000,00
161	34012	46200	Funcionamiento oficinas zonales AYTO PEDRO MARTÍNEZ	20.000,00
161	34012	46200	Funcionamiento oficinas zonales AYTO UGÍJAR	20.000,00
<b>161</b>	<b>34012</b>	<b>46200</b>	<b>Funcionamiento oficinas zonales AYTO ALFACAR</b>	<b>20.000,00</b>
161	34012	46200	Funcionamiento oficinas zonales AYTO VILLANUEVA MESÍA	20.000,00

**4.-** Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 16 de febrero de 2023.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia (*ausentes la Sra. Diputada del Grupo Popular: D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruíz y, la Sra. Diputada del Grupo Izquierda Unida: D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Rodríguez*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 15 (PSOE y UP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 10 (PP, CIUDADANOS, VOX y D. Fernando Pérez Martín, Diputado no adscrito)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 01/2023 y de varios artículos de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.**

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SR. DIPUTADO DELEGADO DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO.

Código Seguro de Verificación	IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I	Fecha	01/03/2023 09:26:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7B2LINZ4NDUWOZ6XVN5ZA64I</a>	Página	6/6



**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Expediente: **01/2023 MC** Fecha: **07/02/2023** Grupo Apuntes:  
 Texto Explicativo: **ACUERDO DE PLENO (FEBRERO) DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**  
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
<b>1.- GASTOS DE PERSONAL</b>			
<b>2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>25.000,00</b>	
<b>3.- GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>50.000,00</b>	<b>2.216,96</b>
<b>5.- FONDO DE CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>			<b>75.000,00</b>
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
<b>6.- INVERSIONES REALES</b>			
<b>7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
<b>8.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>9.- PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>75.000,00</b>	<b>77.216,96</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
<b>1.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>			
<b>2.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>			
<b>3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>			
<b>4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>2.216,96</b>
<b>5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
<b>6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES</b>			
<b>7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
<b>8.- ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>9.- PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>2.216,96</b>

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **01/2023 MC** Fecha: **07/02/2023** Grupo Apuntes:  
 Texto Explicativo: **ACUERDO DE PLENO (FEBRERO) DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**  
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	151 92056 21900 EJECUCION SUBSIDIARIA DISCIPLINA URBANISTICA			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		25.000,00	DOTACION DE CREDITO PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA URBANISTICA MUNICIPIOS PROVINCIA
G	130 23107 48901 SUBV. EN COOP. INTERN., MOV. ASOCIATIVO, PUEBLO SAHARAHUI Y			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		50.000,00	DOTACION PARA SUBVENCION EXTRAORDINARIA A CRUZ ROJA TERREMOTO TURQUIA/SIRIA
G	131 23113 46203 PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA			080 + BAJAS POR ANULACION			-2.216,96	BAJA DE CREDITOS DE ACUERDO CON LA MINORACION DE LAS PREVISIONES DE INGRESO
G	140 92921 50000 FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA			080 + BAJAS POR ANULACION			-50.000,00	FINANCIACION SUPLEMENTO DE CREDITO SUBVENCION CRUZ ROJA CATASTROFE TERREMOTO TURQUIA/SIRIA
G	140 92921 50000 FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA			080 + BAJAS POR ANULACION			-25.000,00	FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO EJECUCION SUBSIDIARIA DISCIPLINA URBANISTICA
I	131 45013 J.ANDALUCIA: PLAN INTEGRAL COMUNIDA GITANA	2019 3 PICGA 1		021 - DISMINUCION DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS.		-2.216,96		MINORACION DE LA APORTACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
<b>Suma Total .....</b>							<b>-2.216,96</b>	<b>-2.216,96</b>

**RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION**

Expediente: **01/2023 MC** Fecha: **07/02/2023** Grupo Apuntes:  
Texto Explicativo: **ACUERDO DE PLENO (FEBRERO) DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**  
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

**2) Bajas de Crédito en otras Aplicaciones. 75.000,00**

**TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 75.000,00**

**Total bajas por anulación -77.216,96**

**RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION**

Expediente: **01/2023 MC** Fecha: **07/02/2023** Grupo Apunte  
Texto Explicativo: **ACUERDO DE PLENO (FEBRERO) DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**  
Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

<b><u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u></b>	<b><u>Importe EURO</u></b>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	25.000,00
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	50.000,00
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	-77.216,96
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS</b>	<b>-2.216,96</b>

<b><u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u></b>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	2.216,96
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS</b>	<b>-2.216,96</b>